MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1022-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 03 de OCTUBRE de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 10 de setiembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita Resolución que adjudica el llamado a Contratación Directa N° 15/2012, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 15/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", realizado por este Ministerio.

El Dictamen Nº 52 de fecha 25 de setiembre de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS" y el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas las siguientes empresas: CYTE, BATCH NETWORK y ALLTEL.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000145/2012, el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa Nº 15/2012, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" asciende a la suma de guaraníes diez millones (G. 10.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 52 de fecha 25 de setiembre de 2012, en cuya conclusión expresa: "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/2012. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa ALLTEL ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa ALLTEL por un monto mínimo de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), el presente llamado a Contratación Directa N° 15/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS". Firmar un Contrato Abierto entre las partes para la formalización del presente llamado. Es nuestro Dictamen"

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 15/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS", a la empresa **ALLTEL** por un monto mínimo de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General